

**OTROSI No. 3 CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-18 (PAF-DAPREII-O-021-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y EL CONSORCIO CDI-NEIVA- 2021**

<b>CONTRATANTE</b>	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
<b>CONTRATISTA</b>	<p><b>CONSORCIO CDI-NEIVA- 2021</b></p> <p>Representante: SILVANO VARGAS BARREIRO, identificado con cédula de ciudadanía número 83.165.734 de Tarqui -Huila</p> <p>Conformado por:</p> <p>CONSTRUCTORA Y PROMOTORA AR S.A.S., con NIT. 800.187.267- 4 con un porcentaje de participación del 50%.</p> <p>ASESORÍA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA ASI S.A.S., con NIT. 900.769.587-7, con un porcentaje de participación del 30%.</p> <p>LUIS IGNACIO CARO NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía número 7.211.448 de Duitama Boyacá, con un porcentaje de participación del 20%.</p>
<b>NIT/CC</b>	901.479.565-4
<b>OBJETO</b>	<i>LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.</i>
<b>VALOR INICIAL</b>	<p>DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y ÚN MILLONES CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$2.891.130.944,00) M/CTE, incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.</p> <p>Etapa 1: \$171.679.420,00 Etapa 2: \$2.719.451.524,00</p>
<b>PLAZO INICIAL</b>	<p>El plazo total del contrato es de TRECE (13) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo contrato.</p> <p>Etapa 1: Cinco (5) meses Etapa 2: Ocho (08) meses</p>
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	29 DE ABRIL DE 2021

**OTROSI No. 3 CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-18 (PAF-DAPREII-O-021-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y EL CONSORCIO CDI-NEIVA- 2021**

ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	04 DE MAYO DE 2021
OTROSI 1 del 11/05/2021	Modificación Cláusula Tercera “Valor del Contrato”
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 1	04 DE OCTUBRE DE 2021
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	10 DE FEBRERO DE 2022
FECHA DE INICIO ETAPA 2	11 DE FEBRERO DEL 2022
OTROSI 2 del 17/05/2022	Prórroga: 04 meses y 06 días calendario
FECHA ACTUAL TERMINACION ETAPA 2	10 DE OCTUBRE DE 2022
<b>SOLICITUD E INSTRUCCIÓN OTROSI 3</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prórroga: 02 meses</li> <li>2. Adición de Recursos: \$700.545.907,00</li> </ol>

### CONSIDERACIONES

1. Que el contratista, **CONSORCIO CDI-NEIVA- 2021**, mediante Comunicación No. **CON-CDI-NEI-021-317** de fecha 11 de agosto de 2022, solicitó a la interventoría, **CONSORCIO CONSTRUCCION**, prorrogar el plazo de ejecución y adicionar recursos al **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-18 (PAF-DAPRE II-O-021-2021)**, donde concluye:

“(…)

Desde la formulación del esquema básico para el CDI Neiva, se evidenció un déficit en el área construible del lote obedeciendo a criterios normativos de aislamientos y áreas de cesión reglamentarias, las que no permitían obtener una superficie suficiente y necesaria para implantar en el anteproyecto arquitectónico la totalidad de los espacios específicos que demanda el programa arquitectónico para este tipo de edificaciones institucionales.

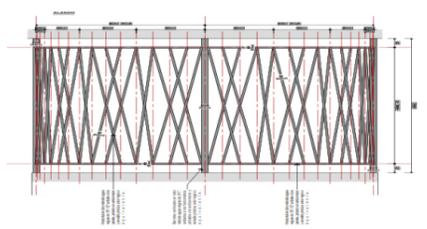
De lo anterior y resultante de diferentes comités técnicos con la participación de todas las partes contratantes, interventoría y grupo de diseño se evacuaron todas las posibilidades que pretendían desarrollar el CDI en una sola planta lo cual no fue posible orientando la única alternativa de aplicar la distribución arquitectónica en dos plantas o pisos para aprovechar el lote de terreno disponible sin contravenir la normativa urbana vigente para Neiva.

Es así que manteniendo las relaciones espaciales y el programa arquitectónico contractual se garantizaban las áreas vinculando la rampa y escaleras reglamentarias con las especificaciones correspondientes para que el centro de desarrollo infantil fuera funcional y pudiera implantarse en el lote destinado para ello. Para dar cumplimiento total a la guía de implementación de proyectos de infraestructuras de atención a la primera infancia “GIPI”, así como la NTC 6199 planeamiento y diseño de ambientes para la educación inicial en el marco de la atención integral y en cumplimiento de las normas técnicas vigentes aplicables que regulan cada especialidad (RETIE, RETILAP, RAS vigente, NSR-2010, etc.), y una vez aprobado por las partes el diseño del CDI en dos plantas, se requiere ejecutar de igual manera dos actividades no previstas, que se detallan a continuación:

**OTROSI No. 3 CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-18 (PAF-DAPREII-O-021-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y EL CONSORCIO CDI-NEIVA- 2021**

**1 CERRAMIENTO METALICO PARA RAMPA DE ACCESO A PISO 2**

Al construir la rampa, debemos garantizar que los niños y niñas no tenga accidentes por el recorrido de la misma, razón por la cual se diseñó un cerramiento metálico que abarca un área total de 339,86 metros cuadrados, iniciando en la en muro antepecho de protección conforme al desarrollo de la rampa hasta la placa de cubierta de la edificación.



La ejecución de esta actividad asciende a un costo directo de \$115.230.651,23

**2 MURO DE ESTRUCTURA DE RAMPA (concreto de 4000 psi y acero de refuerzo)**

Dadas las exigencias de la guía de implementación de proyectos de infraestructuras de atención a la primera infancia "GIP", y siempre buscando que los niños y niñas nunca tengan un accidente se procede a diseñar la rampa de acceso al piso 2 con circulación mínima de 1,80 mts en todo su recorrido, situación que nos obligó a soportar dicha rampa con un muro de longitud 32,80, altura de 8 mts y espesor de 30 centímetros, en concreto de 4000 psi y acero de refuerzo en todas las direcciones. El cual configura una estructura en concreto reforzado que funciona como eje de soporte para las áreas de los corredores de la rampa de acceso, siendo este elemento estructural contemplado de manera excepcional con respecto a las áreas requeridas, por su complejidad estructural que garantice la estabilidad de la estructura de rampas de acceso, incluyendo la placa de cubierta a nivel con la edificación adyacente.

El área total del muro a construir es de 262,40 m2, cuyo valor de costo directo asciende a la suma de \$142.689.777,02.

Anexamos APU correspondiente a las dos actividades no previstas.

Fundamentado en estas mayores y menores cantidades surge la necesidad de solicitar un valor adicional correspondiente a SETECIENTOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$700.545.907,00) Incluido AIU equivalente al 24,23% del valor inicial del contrato.

(...)"

2. Que de acuerdo con lo manifestado por el contratista, CONSORCIO CDI-NEIVA- 2021, a través de la comunicación anteriormente señalada, la interventoría, CONSORCIO CONSTRUCCION, se pronunció al respecto mediante Comunicación No. **CONSTRUCCION-CE- 367-2021** de fecha 24 de agosto de 2022, precisando y solicitando lo siguiente:

**OTROSI No. 3 CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-18 (PAF-DAPREII-O-021-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y EL CONSORCIO CDI-NEIVA- 2021**

“(...)

Con base a lo expuesto en la entrega que realizó el **CONSORCIO CDI NEIVA 2021**, que actualmente ejecuta el proyecto **EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA**, donde solicita la adición de recursos y ampliación al plazo contractual, el cual el **CONSORCIO CONSTRUCCIÓN** realizó la respectiva revisión y aprobó los siguientes argumentos expuestos por el Contratista de Obra:

La solicitud de adición surge a raíz de las cantidades mayores y menores suscitadas a partir de la última versión del Diseño Arquitectónico aprobado.

**1. Se presenta mayor cantidad en el ítem 2: CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA Y MUROS:**

Se presenta mayor cantidad toda vez que el presupuesto oficial estimó cantidad contractual de 357 m<sup>2</sup> y según el diseño aprobado para funcionar correctamente el edificio arroja un área de 625.19 m<sup>2</sup>, requiriéndose, una cantidad adicional de 268.19 m<sup>2</sup>, representado un valor correspondiente al costo directo de \$142.774.969,35. Es de aclarar que en esta cantidad se encuentra incluidas las áreas mayores correspondientes a rampa de acceso a piso 2 y las dos escaleras de emergencia que conectan también al piso 2.

La fórmula que aplica para calcular el área de circulación de cubierta y muros es la siguiente:

Área de Circulación y muros: ((zonas administrativas + zonas de servicio) \*0,35) +Parque infantil tipo A + Parque infantil tipo C.

**Zonas Administrativas = 612,30 m<sup>2</sup>**

**Zonas de servicio = 246,20 m<sup>2</sup>**

**Área total = 858,50 m<sup>2</sup>**

**Factor multiplicador = 0,35**

**Área real = 300,48 m<sup>2</sup>**

**Parque Infantil Tipo A = 40,00 m<sup>2</sup>**

**Parque Infantil Tipo C = 16,00 m<sup>2</sup>**

**Área real = 356,48 m<sup>2</sup>**

**Áreas adicionales**

**Rampa de acceso a piso 2 = 149,64 m<sup>2</sup>**

**Dos (2) Escaleras = 48,64 m<sup>2</sup>**

**Circulación piso 2= 69,91 m<sup>2</sup>**

**Área total de Área de Circulación y muros 625,19 m<sup>2</sup>**

- 2. Se presenta mayor cantidad en el ÍTEM 3. ÁREA LIBRE – ZONAS DURAS:** Teniendo en cuenta que, dentro del convenio interinstitucional firmado entre Alcaldía de Neiva y Findeter, existe un aporte de recursos para la construcción de algunos espacios que ayuden al funcionamiento del CDI, se proyectan para que sean invertidos para el ítem 3. Área libre – zonas duras: Se requiere una adición de \$ 88.082.176, toda vez que se estimó una cantidad contractual de 10 m<sup>2</sup> y diseñada 374 m<sup>2</sup>, requiriéndose área adicional de 364 m<sup>2</sup>.

**OTROSI No. 3 CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-18 (PAF-DAPREII-O-021-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y EL CONSORCIO CDI-NEIVA- 2021**

3. **Se presenta mayor cantidad en el ÍTEM 4. ÁREA LIBRE – ZONAS DURAS:** El contrato inicial incluye 730 m2 de zonas blandas, pero luego de realizar el diseño definitivo debemos intervenir un total de 782.82 m2, requiriéndose un área adicional de 52.82 m2, se requiere una adición de \$5.112.659,08, el área adicional se obtiene de la siguiente manera:

<b>Área del lote:</b>	1.957.08 M2
<b>Menos:</b>	
Área zonas duras	374.00 M2
Área de construcción edificio	677,82 M2
Área escaleras	48,64 M2
Parques tipo A y Tipo C	56,00 M2
Muro de rampa	9,84 M2
Inicio rampa piso 1	8,70 M2
<b>Total área zonas blandas</b>	<b>782,82 M2</b>

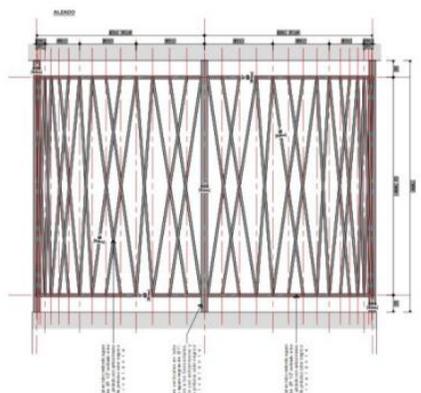
4. **Se presenta mayor cantidad en el ÍTEM 5. CERRAMIENTO PERIMETRAL:** Para el ítem de cerramiento perimetral se contrató de manera contractual la cantidad de 90 ml, pero al realizar el diseño definitivo se requieren de 56 metros lineales adicionales para un total de 146 ml, generando un valor adicional en costo directo de \$29.812.440. La mayor cantidad se ve reflejada en el sentido que la nueva construcción requiere ser aislada de los peatones y vecinos de la comunidad.

(...)

Dado lo anterior, y por las circunstancias que presenta el Contrato de Obra No. 3-1-92756-18 (PAF-DAPREII-O-021-2021) debido a las mayores y menores cantidades que se presentan en el diseño arquitectónico se requiere la inclusión de dos ítems no previstos, los cuales son los siguientes:

**I. CERRAMIENTO METALICO PARA RAMPA DE ACCESO A PISO 2:**

Como es de conocimiento para todas las partes la estructura fundamental que presenta el CDI de Neiva para conectar la primera planta a la segunda planta es la rampa de acceso, es necesario construir un cerramiento metálico alrededor de la misma, con el fin de obstruir el paso de los niños y/o niñas para evitar algún accidente a futuro. Por esa misma razón, el Contratista de Obra procedió a diseñar un área total de 339.86 m2 del cerramiento iniciando desde el antepecho hasta la placa de entrepiso del segundo piso de la edificación. A continuación, se presenta un bosquejo de la estructura a implementar y/o instalar en la rampa:



En el acta de mayores y menores cantidades presentada por el Contratista de Obra se estableció un costo para el cerramiento metálico por un valor de \$ 115.230.651,23 MCTE.

**OTROSI No. 3 CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-18 (PAF-DAPREII-O-021-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y EL CONSORCIO CDI-NEIVA- 2021**

**II. MURO DE ESTRUCTURA DE RAMPA (concreto de 4000 psi y acero de refuerzo):**

Dadas las exigencias de la guía de implementación de proyectos de infraestructuras de atención a la primera infancia "GIPI, el Contratista de Obra procedió a diseñar y presupuestar el muro de estructura de la rampa, este muro va a ser el encargado de soportar la rampa con una longitud de 32,80, altura de 8 mts y espesor de 30 centímetros, en concreto de 4000 psi y acero de refuerzo en todas las direcciones, el muro abarca un área total de 262.40 m2. La ejecución de esta actividad asciende a un costo directo de \$142.689.777,02.

Así mismo, esta Interventoría avala y aprueba las dos (2) cotizaciones entregadas por el Contratista de Obra, las cuales fueron revisadas y se encuentran acordes para implementar en los dos ítems no previstos.

Posteriormente, y según las cantidades mayores y menores que surgieron del diseño arquitectónico y de los dos (02) ítems no previstos se requiere una ampliación en el tiempo contractual de ejecución de obra, se solicita prorrogar el contrato por un término de dos (2) meses.

En consecuencia, y dada las condiciones del Contrato de Obra No. 3-1-92756-18 (PAF-DAPRE II-O-021-2021), teniendo en cuenta el diseño arquitectónico con las cantidades menores y mayores en compensación se solicita la adición presupuestal y de tiempo, con el fin de dar cumplimiento al Anexo Técnico de Modalidad Institucional, programa arquitectónico, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) y a las normas establecidas en la Guía de implementación de proyectos de infraestructuras de atención a la primera infancia (GIPI), el cual la Interventoría revisó y avaló lo entregado por el Contratista de Obra donde solicita una adición presupuestal por un valor de SETECIENTOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$ 700.545.907,00) (Incluido AIU) por lo tanto, se solicita respetuosamente a la entidad CONTRATANTE iniciar con los trámites pertinentes que implica la solicitud generada por el CONSORCIO CDI NEIVA 2021.

Complementando lo anterior, se expone como quedaría el valor y el tiempo de ejecución a partir de la aprobación de la adición del Contrato de Obra No. 3-1-92756-18 (PAF-DAPRE II-O-021-2021):

En valor:

<b>Valor Etapa I Contratista de Obra</b>	\$ 171.679.420,00
<b>Valor inicial Etapa II Contratista de Obra</b>	\$ 2.719.451.524,00
<b>Valor adicional I Contratista de Obra</b>	\$ 700.545.907,00
<b>Valor después de la adición Contratista de Obra</b>	\$ 3.591.676.851,00

En tiempo:

<b>Plazo inicial Etapa II Contratista de Obra</b>	Ocho (08) meses
<b>Plazo adicional I Etapa II Contratista de Obra</b>	Cuatro (4) meses y seis (06) días
<b>Plazo adicional II Etapa II Contratista de Obra</b>	Dos (2) meses
<b>Plazo total Etapa II Contratista de Obra</b>	Catorce (14) meses y seis (06) días

Debido a las cantidades mayores y menores que surgieron del diseño arquitectónico paralelamente la interventoría requiere una adición presupuestal y ampliación en el tiempo contractual de ejecución de obra, debido esto se genera la necesidad del recurso de mano de obra y mayor permanencia del personal necesario.

(...)"

**OTROSI No. 3 CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-18 (PAF-DAPREII-O-021-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y EL CONSORCIO CDI-NEIVA- 2021**

3. Que el SUPERVISOR del Contrato de Interventoría, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 01 de septiembre de 2022, en el cual recomendó y solicitó al Comité Técnico aprobar una prórroga al plazo de ejecución y adición de recursos para el **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-18 (PAF-DAPRE II-O-021-2021)**, en los siguientes términos:

“(…)

Teniendo en cuenta la información presentada por el contratista de obra e interventoría y verificada la ejecución de las actividades de obra necesarias para el correcto funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Neiva, se presenta el resumen de la trazabilidad del desarrollo del contrato por parte de la supervisión, análisis expuesto en el presente documento:

Como resultado de los diseños arquitectónicos finales correspondientes a la etapa I del Centro de Desarrollo Infantil de Neiva, fue necesario compensar algunas áreas inicialmente contratadas (áreas de circulación, áreas duras y áreas blandas), en cumplimiento de la Guía de Implementación de Proyectos de Infraestructura - GIPI, el Reglamento Técnico Colombiano y normativa urbana municipal, así mismo se requirió incrementar algunas cantidades de cerramiento para mejorar la seguridad de la infraestructura, e incluir ítems no previstos, como el cerramiento de la rampa de acceso al nivel 2 y el muro estructural para el desarrollo de la rampa, modificaciones que además de dar cumplimiento a la normativa, permitirán garantizar la funcionalidad y correcta operación del Centro de Desarrollo Infantil. En consecuencia, se hace necesaria una adición al contrato por valor de **SETECIENTOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$700.545.907,00)**, solicitud que fue revisada y aprobada por la interventoría, con cargo a los siguientes recursos

Con cargo a recursos Fondo de Abu dabi Convenio 025-19	Con cargo a los recursos de ECOPEPETROL Convenio 025-19	Con cargo a la contrapartida del municipio de Neiva Convenio interadministrativo 0022	Total de adición
395.545.907,00	\$ 105.000.000,00	\$ 200.000.000,00	\$ 700.545.907,00

De acuerdo con el plazo solicitado por el contratista de obra, la interventoría aprobó la programación y evaluó el tiempo adicional para la terminación de las obras, por lo que, se estimó un total de dos (2) meses, tiempo que la supervisión ve pertinente para la ejecución de las actividades anteriormente mencionadas y finalización del proyecto en mención, las cuales se enlistan a continuación:

ÁREAS CONTRATADAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. CONTRATADA	CANT. ADICIÓN	CANT. TOTAL
<b>RECURSOS DE ECOPEPETROL</b>				
AULAS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS	M2	613		613
ZONAS DE SERVICIOS	M2	167,3		167,3
<b>RECURSOS DEL FONDO ABU DABI</b>				
ZONAS DE SERVICIOS	M2	79,7		79,7
CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA Y MUROS	M2	357	268,19	625,19
AREA LIBRE: ZONAS DURAS	M2	10	364	374
AREA LIBRE: ZONAS BLANDAS	M2	730	52,82	782,82
CERRAMIENTO PERIMETRAL	ML	90	56	146
<b>ÍTEMES NO PREVISTOS</b>				
CERRAMIENTO RAMPA DE ACCESO A PISO 2	M2		339,86	339,86
MURO DE ESTRUCTURA DE RAMPA	M2		262,4	262,4

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, la interventoría presentó solicitud de prórroga y adición al contrato No. 3-1-92756-18 (PAF-DAPRE II-O-021-2021), la cual se encuentra acorde a la oferta económica desglosada en la adjudicación del contrato para la etapa 2 correspondiente a la construcción civil del nuevo CDI de Neiva, por un valor total de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$ 52.248.913,00)**,

**OTROSI No. 3 CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-18 (PAF-DAPREII-O-021-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y EL CONSORCIO CDI-NEIVA- 2021**

costo con cargo a los recursos del fondo Abu Dabi para el desarrollo que se encuentran dentro del convenio No. 025 de 2019.

Es importante señalar que las solicitudes objeto de la presente solicitud son de conocimiento de DAPRE y ECOPETROL, como consta en las actas de comité ejecutivos No. 20 y 21.

(...)

Según lo anterior, la supervisión solicita al Comité Técnico avalar:

1. Para el contrato de obra No. **3-1-92756-18 (PAF-DAPRE II-O-021-2021)**

- Solicitud de prórroga por dos (2) meses y una adición por la suma de **SETECIENTOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$700.545.907,00)**, para el contrato de obra No. **3-1-92756-18 (PAF-DAPRE II-O-021-2021)** cuyo objeto es: *"La ejecución de estudios, diseños, construcción y puesta en funcionamiento de un centro de desarrollo infantil ubicado en el municipio de Neiva, departamento del Huila"*, con cargo a los recursos del Convenio No. 025 de 2019.

(...)"

4. Que el COMITÉ FIDUCIARIO, en sesión virtual de fecha 06 de septiembre de 2022, tal y como consta en el Acta No. 38, luego de analizar la recomendación dada por el COMITÉ TÉCNICO, APROBÓ una prórroga al plazo de ejecución de **DOS (02) MESES** y una adición de recursos por la suma de **SETECIENTOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (\$700.545.907,00) M/CTE** para el **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-18 (PAF-DAPREII-O-021-2021)**, e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE**, la elaboración del presente instrumento.
5. Que el **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-18 (PAF-DAPRE II-O-021-2021)**, en adelante, **CONTRATO DE OBRA** dispone en su Cláusula Vigésima Novena **"MODIFICACIONES CONTRACTUALES"**:

*"El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*

1. *Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.*
2. *Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.*
3. *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico".*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución de la **ETAPA 2** del **CONTRATO DE OBRA**, por el término de **DOS (02) MESES**, es decir, hasta el **10 de diciembre de 2022**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** al valor de la **ETAPA 2** del **CONTRATO DE OBRA**, la suma de **SETECIENTOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (\$700.545.907,00) M/CTE**, con cargo a los recursos del Contrato Interadministrativo No. 3028933 (025-19).

**OTROSI No. 3 CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-18 (PAF-DAPREII-O-021-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y EL CONSORCIO CDI-NEIVA- 2021**

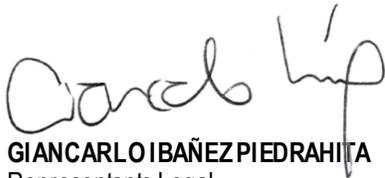
**PARÁGRAFO:** En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales el Valor Total de la **ETAPA 2** del **CONTRATO DE OBRA** es de **TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$3.419.997.431,00) M/CTE** y el Valor Total del **CONTRATO DE OBRA** es de **TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$3.591.676.851,00) M/CTE**, incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA TERCERA:** EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Orosí.

**CLÁUSULA CUARTA:** LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE OBRA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

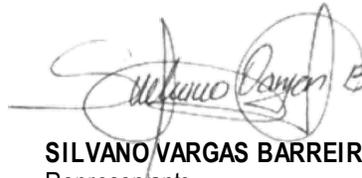
Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **06 de septiembre de 2022**.

**EL CONTRATANTE,**



**GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA**  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**  
**SOCIEDAD FIDUCIARIA**  
**VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO**  
**AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE**

**EL CONTRATISTA,**



**SILVANO VARGAS BARREIRO**  
Representante  
**CONSORCIO CDI-NEIVA- 2021**